EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 6.3.1 al 6.3.3 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables.

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 6.3.3 Capacidad Residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

No.	UT/CONSORCIO/PROPONENTE	HABILITADO/ RECHAZADO
1	CIDMAS S.A.S.	HABILITADO
2	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	HABILITADO
3	PRAGMA INVERSIONES S.A.S	HABILITADO
4	OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA & COMPAÑIA LTDA	RECHAZADO
5	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S.CONIN S.A.S.	HABILITADO
6	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA	HABILITADO
7	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA	HABILITADO
8	COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA	HABILITADO
9	GAYRA CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
10	CONSORCIO OBRAS RS	HABILITADO
11	UNION TEMPORAL CAMPISE IDEAM 2025	HABILITADO
12	CONSORCIO IDEAM30	RECHAZADO
13	CONSORCIO IDEAM BOGOTA	HABILITADO
14	GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.S	RECHAZADO
15	CONSORCIO OBRAS TREPIC 25	RECHAZADO
16	INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2025	RECHAZADO
18	INNOVACION COLOMBIA SAS	HABILITADO
19	CONSORCIO INGEKLECTICA	RECHAZADO
20	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC	HABILITADO
21	CONSORCIO VICAD	RECHAZADO
22	C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	HABILITADO
23	TORORIENTE S.A.S.	RECHAZADO
24	OMEKA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
25	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
26	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S	HABILITADO
27	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	HABILITADO
28	WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	RECHAZADO
29	GHS INGENIERIA SAS	HABILITADO

30	PEREIRA AREIZA JAVIER JOSE	RECHAZADO
31	MARCAS INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO
32	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S	HABILITADO
33	ZION CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
34	W & E INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO
35	PROYECTO SANABRIA SAS	RECHAZADO
36	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	RECHAZADO
37	CONSORCIO MANTENIMIENTO SGH	RECHAZADO

- **PROPONENTE No. 1: CIDMAS S.A.S.**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 2: SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 3: PRAGMA INVERSIONES S.A.S**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 4: OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA & COMPAÑIA LTDA**

Incurrió con la **CAUSAL DE RECHAZO No. 12** del Capítulo VII del pliego de condiciones**.**

- **PROPONENTE No. 5: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S.CONIN S.A.S.**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 6: INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 7: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 8: COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 9: GAYRA CONSTRUCCIONES SAS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO OBRAS RS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 11: UNION TEMPORAL CAMPISE IDEAM 2025**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO IDEAM30**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

> "*(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la* ***metodología que defina Colombia Compra Eficiente****, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

> ***"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?***
>
> *La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:*

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión*** *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO IDEAM30** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO IDEAM BOGOTA**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 14: GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.S**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

"*(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la* ***metodología que defina Colombia Compra Eficiente****, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión*** *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.S** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO OBRAS TREPIC 25**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

"(…) De otra parte, el proponente ***EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SAS*** *acreditó los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.1 y 6.3.2 respectivamente, obtienen calificación de* ***CUMPLE****.*

Sin embargo; deberá allegar lo indicado en el numeral 6.3.3. Capacidad Residual del pliego de condiciones definitivo, que indica:

"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la ***metodología que defina Colombia Compra Eficiente****, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los*

contratos en ejecución (SCE). (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

> ***"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?***
>
> *La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:*
>
> *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente,* ***acompañados de su dictamen u opinión*** *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto). (Subrayado y en negrilla fuera de texto).
>
> *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."*

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SAS** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 16: INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2025**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

*"(…) De otra parte, el proponente **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** acreditó los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.1 y 6.3.2 respectivamente, obtienen calificación de **CUMPLE**.*

Sin embargo; deberá allegar lo indicado en el numeral 6.3.3. Capacidad Residual del pliego de condiciones definitivo, que indica:

> *"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la **metodología que defina Colombia Compra Eficiente**, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

> ***"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?***
>
> *La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:*
>
> *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, **acompañados de su dictamen u opinión** de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).
>
> *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."*

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 18: INNOVACION COLOMBIA SAS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INGEKLECTICA**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

*"(…) De otra parte, el proponente **EKLECTICA ARQUITECTURA SAS** acreditó los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.1 y 6.3.2 respectivamente, obtienen calificación de **CUMPLE**.*

Sin embargo; deberá allegar lo indicado en el numeral 6.3.3. Capacidad Residual del pliego de condiciones definitivo, que indica:

> *"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la **metodología que defina Colombia Compra Eficiente**, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

> ***"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?***
>
> *La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:*
>
> *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, **acompañados de su dictamen***

u opinión *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **EKLECTICA ARQUITECTURA SAS** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 20: LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO VICAD**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la ***metodología que defina Colombia Compra Eficiente****, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

*I. **Estado de resultados integral** (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda**, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión** de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

*II. **Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos)**, quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, los integrantes del **CONSORCIO VICAD** no acreditaron los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 22: C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 23: TORORIENTE S.A.S.**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

*"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la **metodología que defina Colombia Compra Eficiente**, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión*** *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **TORORIENTE S.A.S.** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 24: OMEKA INGENIERIA S.A.S.**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 25: RAELJA INGENIERIA S.A.S.**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 26: ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 27: PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 28: WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

> *"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la* ***metodología que defina Colombia Compra Eficiente****, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.1 indica:

> ***"(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?***
>
> *La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:*
>
> *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente,* ***acompañados de su dictamen u opinión*** *de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).
>
> *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."*

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual **(Capacidad de Organización (CO))** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (**Capacidad de Organización (CO)**) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 29: GHS INGENIERIA SAS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 30: PEREIRA AREIZA JAVIER JOSE**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*
>
> - *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
>
> - *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
>
> *"(…) La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la **metodología que defina Colombia Compra Eficiente**, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).* (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Por lo anterior, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9.5 indica:

> ***9.5 ¿Cómo calcular el Saldo de Contratos en Ejecución?***
>
> *El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía.*

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- *El valor del contrato en pesos colombianos.*
- *El plazo de ejecución del contrato en meses.*
- *La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.*
- *Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.*
- *Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.*

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

***Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia**. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados. (…)"* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo del **Saldo de Contratos en Ejecución** con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **PEREIRA AREIZA JAVIER JOSE** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual (***Saldo de Contratos en Ejecución***) señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 31: MARCAS INGENIERIA S.A.S.**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

"Los proponentes deberán presentar los documentos enunciados en el citado artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015 junto con los formatos y demás requisitos contenidos en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para efecto de acreditar el cumplimiento de la capacidad residual.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (…)

Así mismo, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9, 9.1 y subsiguientes: "*El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:*

- *Experiencia (E)*
- *Capacidad Financiera (CF)*
- *Capacidad Técnica (CT)*
- *Capacidad de Organización (CO)*
- *Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)*

(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

IDEAM

Tabla 3 – Cálculo Capacidad de Organización	
Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

> *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*
>
> *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

9.3 ¿Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)?

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

(…) El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el

máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

9.4 ¿Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)?

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones. No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía.

9.5 ¿Cómo calcular el Saldo de Contratos en Ejecución?

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- *El valor del contrato en pesos colombianos.*
- *El plazo de ejecución del contrato en meses.*
- *La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.*
- *Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.*
- *Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.*

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados. (…)"

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **MARCAS INGENIERIA S.A.S.** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 32: GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 33: ZION CONSTRUCCIONES SAS**

El proponente está **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con todos los numerales del 6.3.1 al 6.3.3 señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 34: W & E INGENIERIA S.A.S.**

Incurrió con la **CAUSAL DE RECHAZO No. 12** del Capítulo VII del pliego de condiciones**.**

- **PROPONENTE No. 35: PROYECTO SANABRIA SAS**

El proponente es **RECHAZADO** por no subsanar la documentación solicitada por la entidad, la cual fue relacionada en el informe de evaluación:

> *"Los proponentes deberán presentar los documentos enunciados en el citado artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015 junto con los formatos y demás requisitos contenidos en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para efecto de acreditar el cumplimiento de la capacidad residual.*
>
> > *"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*
> >
> > *- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (…)

Así mismo, la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA,** indica en su numeral 9, 9.1 y subsiguientes: "*El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:*

- *Experiencia (E)*
- *Capacidad Financiera (CF)*
- *Capacidad Técnica (CT)*
- *Capacidad de Organización (CO)*
- *Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)*

(…) 9.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 – Cálculo Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

9.2 ¿Cómo calcular la Experiencia (E)?

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- *El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).*

- *El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.*

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. (…)

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin. No obstante, en el Anexo 1 de esta guía se sugiere un modelo para ser tenido en cuenta. Dicho Anexo contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el presupuesto oficial estimado debe liquidarse con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

9.3 ¿Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)?

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(…) El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de

diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

9.4 ¿Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)?

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones. No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía.

9.5 ¿Cómo calcular el Saldo de Contratos en Ejecución?

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- *El valor del contrato en pesos colombianos.*
- *El plazo de ejecución del contrato en meses.*
- *La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.*
- *Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.*
- *Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.*

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados. (…)"

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos relacionados para el cálculo de la Capacidad Residual con las especificaciones detalladas en la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**.

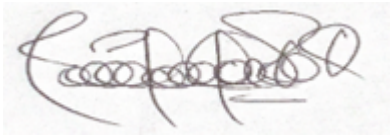
Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **PROYECTO SANABRIA SAS** no acreditó los Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 6.3.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 36: HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.**

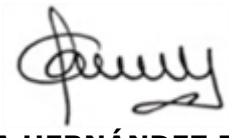
Incurrió con la **CAUSAL DE RECHAZO No. 12** del Capítulo VII del pliego de condiciones**.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO MANTENIMIENTO SGH**

Incurrió con la **CAUSAL DE RECHAZO No. 12** del Capítulo VII del pliego de condiciones**.**



LUZ DARY CONTRERAS AMAYA
Profesional Especializado Grupo de Contabilidad



VoBo. GINA ESPERANZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Contabilidad